

que, con arreglo a la O. M. de 26 de Febrero de 1937, venían percibiendo en los anteriores, dejando de cobrar dichos devengos por las actuales nóminas en fin del mes corriente.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

El Director general,

JUAN ARRQUIA HERRERA

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administradores Principales de Correos respectivos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 6 del actual (GACETA del 9), y usando de las facultades que le confieren los artículos quinto y undécimo de la citada disposición;

Este Ministerio ha resuelto que la representación de la Administración del Estado, que en unión del Delegado Político de la Flota Mercante Española y de la representación obrera, ha de

constituir el Consejo de Administración de la Gerencia Oficial de dicha Flota, creada por el mencionado Decreto, recaiga en los siguientes señores:

1.º PRESIDENTE. El Ilmo. Sr. Director general de Marina Mercante, con la facultad de delegar en la Vicepresidencia, cuyas funciones ejercerá el Vocal indicado en el párrafo quinto del artículo quinto del Decreto.

2.º VOCALES representantes de la Subsecretaría de Transportes a propuesta de la misma:

D. Odón de Buen.

Don José T. Rubio Chávarri.

Don Alfredo Cal y Díaz.

Don Francisco Javier Sánchez Barreto.

3.º VOCAL representante de la Subsecretaría de Marina de Guerra, a propuesta de la misma:

Don Valentín Fuentes López.

4.º VOCAL representante de la Sub

secretaría de Hacienda, a propuesta de la misma:

Don Rafael Jimeno Lasala.

5.º VOCAL representante de la Subsecretaría de Economía, a propuesta de la misma:

Don Luis Azcárate Flores.

6.º Delegado Político de la Flota Mercante:

Don Fernando Dicenta Alonso.

7.º Secretario del Consejo:

Don Adolfo Balboa Martínez.

8.º VOCALES obreros:

Don Luis Lopategui Aurrecoechea.

Don Patricio Navarro Abellán

Don Jaime González Bueno.

Don Primitivo García García

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de julio de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes y Director general de Marina Mercante.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	3'12	3'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'35
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'37

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 542, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Respon-

sabilidades Civiles; visto el expediente núm. 542 sobre incautación de la finca de la calle de Blasco Ibáñez, número 10, de Orcera (Jaén), perteneciente a Jesús Vico, llevada a cabo por el Sindicato Unico de Oficios Varios C. N. T. A. I. T. de dicha población, en razón a la imputación de ser fascista, haber abandonado dicha finca e ignorarse su paradero,

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección del Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrez. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste, y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de Julio de 1938. — Miguel Moreno.

J.O.—1.659

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 553,

cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Barcelona, a 16 de Julio de mil novecientos treinta y ocho; la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 553, sobre incautación de la finca núm. 8 de la Plaza de la Constitución, de Siles (Jaén), perteneciente a Carlota Garrido, fallecida días antes del movimiento y de los muebles y enseres existentes en el inventario debidamente formalizado, llevado a cabo por el Radio Comunista de dicho pueblo, en razón a la imputación de que los herederos de la propietaria desaparecieron poco antes de estallar el movimiento.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — D. Terrez. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 16 de Julio de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O. —1.660